

COMUNICACIÓN	UT-313/2024
ASUNTO	RESPUESTA INTEGRAL A LA SOLICITUD N° 080142824000459

Chihuahua, Chih., 03 de septiembre de 2024.

UN CIUDADANO

VISTA. - La solicitud de acceso a la información presentada ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno el día 02 de septiembre del año 2024, registrada con el folio número 080142824000459 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Con fundamento en los artículos 1, 6 párrafo segundo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 11, 32, 33, 38, 42, 47, 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, le informo que, en atención a la solicitud de referencia dirigida a la Unidad de Transparencia de esta Coordinación mediante la cual solicita:

PETICIONES GLOBALES.-

“Buenos días: Por este medio solicito a usted, muy atentamente, EL INVENTARIO Y DESPLAZAMIENTOS DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2024, dicha entrega de información debe contener: • Nombre de la Entidad Federativa. • Clave de Cuadro Básico y Diferencial. • Descripción. • Nombre comercial del Medicamento. • Número de Piezas. • Precio Unitario. • Importe. • Proveedor. • Tipo de Compra (Licitación, Adjudicación, Invitación). • Número de Orden (Licitación, Adjudicación, Invitación). • Número de Contrato (Contrato, Licitación o Factura). • CLUES de Destino. • Nombre de la CLUES. • Unidad Compradora (Estado o INSABI). • Fecha de Entrada. SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA DICHA INFORMACIÓN SEA ENVIADA EN FORMATO DE HOJA DE CÁLCULO DE EXCEL. Adjunto a usted ejemplo de la información solicitada, esperando que le sea de utilidad. Agradezco sus atenciones y quedo a la espera de su amable respuesta.”

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

De acuerdo con la respuesta otorgada a esta Unidad de Transparencia, se advierte que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Secretaría General de Gobierno, que la información que ha solicitado no obra dentro de los archivos del sujeto obligado, pues se trata de información que por su naturaleza no se encuentra dentro de sus facultades y atribuciones previstas en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por lo tanto, se encuentra imposibilitada para entregar la información solicitada.

En consecuencia se le informa que esta Secretaría General de Gobierno, es incompetente para dar respuesta y proporcionar lo requerido, toda vez que existe una imposibilidad material para promover la información solicitada.

Se sugiere al peticionario presente su solicitud de información al sujeto obligado denominado **INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)** el cual tiene por objeto proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría, en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema según el Artículo Cuarto de Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación. Con lo anterior, se da respuesta a su solicitud de información planteada a este Sujeto Obligado.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
LIC. MARIA LUISA VALDEZ BORUNDA